

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general. — Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

### CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Donde Ware, Vicecónsul de Liberia en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1968. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—7.190)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría. — Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

### ANUNCIOS

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 28 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Habilitar, por necesidad y urgencia reconocidas, dos créditos, uno de 8.000 pesetas a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos con el número 366/1, "Becas con destino a alumnos del Centro de Formación Relojera naturales de Madrid o de su provincia", y otro de 5.000 pesetas a incorporar igualmente al vigente Presupuesto de Gastos con el número 94/1, "Premio de nupcialidad a don Rafael Otero Pérez por omisión de afiliación a la Seguridad Social"; y suplementar, igualmente por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos: la número 18, "Retribuciones encargadas limpieza", en 150.000 pesetas; la número 19, "Idem personal Imprenta Provincial", en 700.000 pesetas; la número 20, "Idem id. BOLETIN OFICIAL de la provincia", en 250.000 pesetas; la número 34, "Haber es amas externas Instituto Provincial de Puericultura", en 951.000 pesetas; la número 39, "Indemnizaciones Residencia, etc., Colegio de San Fernando", en 2.000 pesetas; la número 42, "Asignación al personal de Establecimientos benéficos por trabajos en servicios sujetos a tasas", en 2.000.000 pesetas; la número 43, "Adehalas acogidas Beneficencia Provincial en Oficinas Corporación", en 100.000 pesetas; la número 46, "Personal Servicios Farmacéuticos", en 140.000 pesetas; la número 47, "Idem Instituto Provincial de Obstetricia",

en 250.000 pesetas; la número 50, "Idem Hospital Provincial", en 1.630.000 pesetas; la número 53, "Idem contratado Beneficencia", en 1.000.000 de pesetas; la número 58, "Personal Servicio Vías y Obras", en 32.000 pesetas; la número 61, "Maquinistas y conductores Vías y Obras", en 140.000 pesetas; la número 63, "Haber es personal técnico Servicios Industriales", en 2.000 pesetas; la número 71, "Personal taller, Servicio Vías y Obras", en 822.000 pesetas; la número 72, "Idem afecto conservación caminos vecinales", en 420.000 pesetas; la número 76, "Haber es personal técnico Servicio Forestal", en 32.000 pesetas; la número 87, "Idem ídem excedente forzoso", en 75.000 pesetas; la número 94, "Cuotas indemnización, etc., legislación laboral", en 210.000 pesetas; la número 95, "Asistencia Médico - Farmacéutica del personal", en 200.000 pesetas; la número 96, "Retribución personal Médico del Servicio", en 650.000 pesetas; la número 110, "Material de escritorio, abono telefónico, libros, etcétera", en 450.000 pesetas; la número 113, "Uniformes del personal subalterno", en 238.000 pesetas; la número 114, "Seguros contra incendios, robo, etc.", en 305.000 pesetas; la número 218, "Servicios Médicos generales", en 500.000 pesetas; la número 278, "Auxilios a Centros de Enseñanza de la provincia", en 20.000 pesetas; la número 284, "Atenciones de carácter cultural", en 40.000 pesetas; la número 285, "Idem id. deportivos", en 40.000 pesetas; la número 297, "Material del Servicio de Vías y Obras", en 80.000 pesetas; la número 312, "Construcción y reparación casillas peones", en 20.000 pesetas; la número 319, "Trabajos de repoblación forestal", en 1.100.000 pesetas; la número 322, "Gasolina y gastos servicios contra incendios", en 400.000 pesetas; la número 336, "Mejoras parciales Clases Pasivas", en 500.000 pesetas; la número 347, "Aportación gastos sostenimiento Servicio Nacional Inspección y Asesoramiento", en 54.717 pesetas, y la número 387, "Anticipos reintegrables personal reglamentaciones laborales", en 200.000 pesetas; cuyo total importe de 13.716.717 pesetas se obtiene por transferencia del crédito disponible que presentan las siguientes partidas del mismo Presupuesto: la número 7, "Haber es Cuerpo Técnico-administrativo", 100.000 pesetas; la número 8, "Idem Letrados y Procuradores", 75.000 pesetas; la número 10, "Idem Cuerpo Auxiliar - administrativo", 400.000 pesetas; la número 11, "Idem varios empleados", 200.000 pesetas; la número 12, "Idem Cuerpo de Portería", 300.000 pesetas; la número 13, "Idem Parque Móvil Provincial", 400.000 pesetas; la número 14, "Pagas reglamentarias Administración General", 600.000 pesetas; la número 15, "Dietas Tribunales, desplazamientos, etc.", 55.000 pesetas; la número 22, "Retribuciones puestos traba-

jos carácter administrativo", 250.000 pesetas; la número 23 "Retribuciones personal subalterno", 400.000 pesetas; la número 24, "Haber es Cuerpo Médico y Auxiliar", 4.160.000 pesetas; la número 26, "Idem Cuerpo Capellanes", 150.000 pesetas; la número 30, "Idem personal subalterno y auxiliar Colegio de la Paz", 172.000 pesetas; la número 35, "Idem amas externas Puericultura", 400.000 pesetas; la número 48, "Personal contratado Instituto Provincial Obstetricia", 1.000.000 de pesetas; la número 52, "Idem Colegio de San Fernando", 200.000 pesetas; la número 54, "Haber es cargos especiales", 100.000 pesetas; la número 73, "Personal obrero del Servicio de Arquitectura", 1.000.000 de pesetas; la número 82, "Devengos personal Servicio contra incendios", 400.000 pesetas; la número 89, "Para suplir Impuestos Rendimiento Trabajos", 1.554.717 pesetas; la número 215, "Alimentación Servicio Psiquiatria", 500.000 pesetas; la número 287, "Atenciones carácter formativo relacionadas con el turismo", 100.000 pesetas; la número 315, "Indicadores de carreteras y gaviones metálicos", 100.000 pesetas; la número 320, "Otras instalaciones en Viveros", 300.000 pesetas; la número 321, "Nueva maquinaria para modernización del Servicio", 200.000 pesetas, y la número 324, "Invernaderos, pastizales", 600.000 pesetas."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de noviembre de 1968.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—5.667)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 28 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, las partidas siguientes del Presupuesto extraordinario de Gastos para la construcción del Hospital Psiquiátrico Provincial: la número 1, en 21.847 pesetas, y la número 2, en 16.385.007,94 pesetas; cuyo total importe de 16.406.854,94 pesetas, se obtiene del "Fondo de Enajenación de Bienes provinciales".

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de noviembre de 1968.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—5.669)

## Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Se requiere por medio del presente anuncio a todos los Ayuntamientos de la provincia de población menor de 3.000 habitantes y que se estimen acreedores a la obtención del premio "Diputación Provincial", correspondiente al año 1968, que se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en las oficinas de esta Sección de Fomento, o remitan a la misma las solicitudes pertinentes acompañadas de los documentos que consideren necesarios para la justificación de las mejoras realizadas en sus respectivos términos durante el año 1968; entendiéndose como tales las de construcción de viviendas, pavimentación, abastecimiento de aguas, fuentes públicas, alcantarillado, conservación de costumbres de carácter popular, de la estética del paisaje y cuantas realizaciones municipales hayan redundado directa o indirectamente en beneficio del vecindario.

El premio consistirá en la entrega al Alcalde de la localidad correspondiente de 50.000 pesetas, que la Diputación invertirá, por medio de sus Servicios, en realizar en el Municipio premiado las obras de mejoras más conveniente.

Madrid, 5 de diciembre de 1968.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—5.668)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio

### SECCION DE HACIENDA

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales, queda de manifiesto en el Negociado de Presupuestos de la Sección de Hacienda la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1967, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que contra ella se formularen por escrito.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.326)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, en relación con lo dispuesto

en el párrafo 2 del artículo 15 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, queda de manifiesto en el Negociado de Presupuestos de la Sección de Hacienda el expediente de suplementos de crédito mediante transferencia, dentro de los capítulos I, II y VI del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para poder cubrir obligaciones exigibles hasta fin de año, por un importe total de 31.550.000 pesetas, a fin de que durante el plazo legal de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones por las personas especificadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, en relación con el núm. 3 del 691 de dicho Cuerpo legal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.327)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

### Servicio Provincial de Ganadería de Madrid

**PROPUESTA** de vacunación obligatoria contra el carbunco bacteriano en el ganado lanar, cabrío, vacuno y en los équidos que aprovechan los pastos, hierbas y rastrojeras de los términos municipales de Cenicientos, El Escorial, Pozuelo de Alarcón, Robledo de Chavela, Valdetorres del Jarama y Villamantilla.

Diagnosticados varios focos de carbunco bacteriano en el ganado de los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Valdetorres del Jarama, y posteriormente casos de la misma enfermedad en la especie humana dentro de los términos de Cenicientos, El Escorial, Robledo de Chavela, Valdaracete y Villamantilla, y considerándose como terrenos contaminados enzooticamente por el germen responsable de esta enfermedad los destinados a los aprovechamientos de los pastos, hierbas y rastrojeras en los términos municipales indicados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 234 y en el capítulo XVII del vigente Reglamento de Epizootias, procede la vacunación anticarbuncosa obligatoria de los efectivos ganaderos pertenecientes a las especies lanar, cabría, vacuna y a los équidos, que habrá de efectuarse con arreglo a las normas siguientes:

1.º La vacunación tendrá carácter obligatorio en el año 1969 para todos los animales de las especies antes citadas que aprovechen los pastos, hierbas y rastrojeras de los mencionados términos municipales, debiendo practicarse previamente al comienzo de los aprovechamientos pastorales.

Los animales procedentes de otros términos municipales que aprovechen los pastos, hierbas y rastrojeras de los declarados infectos, deberán venir amparados con certificaciones veterinarias acreditativas de estar ya vacunados contra el carbunco bacteriano, no pudiendo, en otro caso, comenzar los aprovechamientos hasta que sean vacunados.

2.º La vacunación será realizada por los señores Veterinarios Titulares de los respectivos Municipios, los cuales podrán ser auxiliados por el personal del Servicio Provincial de Ganadería afecto a las Campañas de Saneamiento, utilizándose los productos vacunales que estimen más idóneos al fin perseguido.

Para la mejor realización de la vacunación los señores Veterinarios Titulares establecerán, de acuerdo con las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, itinerarios y puntos de concentración, fijando a tal efecto los días y horas en que deba tener lugar.

3.º Los señores Veterinarios Titulares o Técnicos de las Campañas de Saneamiento que practiquen las vacunaciones las anotarán en las Cartillas Ganaderas, comunicándolas al Servicio Provincial de Ganadería con mención, en cada caso, del nombre y apellidos del ganadero, número y especie de los animales vacunados; producto utilizado, con indicación del número del lote, y de la fecha de su control y fecha de la vacunación.

4.º Los ganaderos cuyos efectivos animales sean vacunados contra el carbunco bacteriano abonarán a los señores Veterinarios que practiquen la vacunación los honorarios fijados en los números 2.º y 3.º en las tarifas anejas al Decreto núm. 497/60, de 17 de marzo, incrementados con el importe de la vacuna utilizada.

Cuando a petición de un ganadero la vacunación se lleve a cabo fuera de los puntos de concentración y días señalados, vendrá obligado a satisfacer, además de los conceptos antes indicados, los gastos de desplazamiento del técnico o técnicos que la practiquen.

5.º La Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, a la que corresponderá la organización, vigilancia e inspección de la campaña de vacunación, queda facultada para adoptar cuantas medidas complementarias resulten precisas.

6.º Las transgresiones y faltas de cuanto se dispone, tanto por acción como por omisión, serán sancionadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, conforme a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la presente propuesta, que ha sido aprobada por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, podrán formularse reclamaciones al amparo de lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, dentro del plazo de treinta días, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de noviembre de 1968.—El Jefe del Servicio (Firmado).—Visto bueno: El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—7.143)

### Comisaría de Aguas del Tajo

Examinado el expediente incoado a instancia de don Federico Martínez de Sola y Fernández, en su calidad de Director Gerente de "Granjas Autocampo, Sociedad Anónima", solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del río Jarama, procedentes de refrigeración de maquinaria y de matadero industrial de aves, término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid);

Resultando que con fecha 3 de abril de 1963 don Federico Martínez de Sola y Fernández presenta instancia;

Resultando que sometida la petición a información pública, se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 243, de 12 de octubre de 1966, exponiéndose el edicto en la tablilla del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), no habiéndose presentado reclamaciones;

Resultando que los Servicios Técnicos adscritos a este Organismo informan en forma favorable con fecha 26 de mayo de 1966 y 11 del actual;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 15 de diciembre de 1966 y 1 de marzo de 1967 los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y donde se contienen las condiciones que deben imponerse a la Sociedad peticionaria en beneficio de los intereses generales cuya tutela tienen confiada.

Considerando que las Comisarías de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, competencia que le fué atribuida por Decreto de 8 de octubre de 1959 y aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y figuran en el mismo los informes reglamentarios exigidos por las disposiciones que regulan esta materia;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales,

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por las dispo-

siciones citadas en los epígrafes precedentes, ha resuelto que se puede acceder a lo solicitado con las siguientes

#### Condiciones

1.ª Se autoriza a "Granjas Autocampo, S. A.", para efectuar un vertido de aguas residuales, procedentes de matadero industrial de aves, al río Jarama, en término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirve de base a esta autorización, suscrito en Madrid en noviembre de 1965 por el Ingeniero Agrónomo don Federico Martínez de Sola, con la modificación de utilizar el depósito regulador como decantador, con salida del efluente por la parte superior, estableciendo en la parte inferior un dispositivo de evacuación de lodos. Asimismo se ajustarán las obras al proyecto de cloración de aguas residuales suscrito en Madrid en octubre de 1968 por el Ingeniero Agrónomo don Jesús García de Diego.

Las características de las aguas del vertido serán tales que aguas abajo del mismo se mantengan las del cauce receptor, dentro de los límites siguientes:

Color: Incoloro y transparente.

Sabor: Agradable.

Olor: Inodoro.

Temperatura: Menor de 25° C.

PH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.

Enturbiamiento: Menor de 1 % de sílice.

Dureza: Menor de 20°.

Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos litro.

Radiactividad: Negativo.

Resistividad: Mayor de 1.500 cm<sup>2</sup>/cm., a 18°.

Agresividad: Negativa.

B. O. D.: Menor de 10 mgs/l. de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mgs/l.

Nitrógeno (Nitratos): Menor de 100 miligramos litro de (NO<sub>3</sub>).

Nitrógenos (NH<sub>3</sub>): Menor de 0,5 mgs/l.

Cloruros: Menor de 250 mgs/l. de (Cl).

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 mgs/l.

Fenoles: Menor de 0,001 mgs/l. en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

El incumplimiento de estas condiciones será suficiente para que por la Comisaría de Aguas del Tajo pueda exigirse la ampliación del tratamiento que, en principio, se acepta.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Por la Comisaría de Aguas del Tajo se efectuarán periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente, a efectos de exigir que el mismo cumpla las condiciones sobre vertidos que establecen las disposiciones vigentes sobre la materia, así como las de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies, siendo el concesionario responsable de la inocuidad de las mismas.

El incumplimiento de esta condición será suficiente para que por la Comisaría de Aguas del Tajo se proceda al inmediato precinto de la instalación de toma de aguas públicas sin que el concesionario "Granjas Autocampo, S. A.", pueda derivar aguas del río Jarama, en término municipal de Rivas-Vaciamadrid, con destino a usos industriales.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como de la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la Sociedad autorizada los gastos que por tal motivo se ocasionen.

6.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres existentes.

7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

8.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industrial nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

9.ª Queda sujeta la presente autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por los que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas y al que, en su día, pueda fijar el Ministerio de Obras Públicas.

10.ª El incumplimiento de estas condiciones implicaría la caducidad automática de esta autorización.

Esta autorización no es firme en vía administrativa y contra ella puede interponer recurso de alzada, en un plazo de quince días, ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas.

Madrid, 25 de noviembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—6.999)

(O.—76.247)

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

#### RESOLUCION

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de "Acequias, Sector III y Casilla del Trozo III del Canal de Estremera, en término municipal de Villamarique de Tajo (Madrid).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante el período de información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado,

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Madrid en fechas 22 y 27 de junio de 1968, así como en el periódico "Pueblo", el 18 del mismo mes y año, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.

(G. C.—7.065)

(I.—2.832)

### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 485.868 de entrada y 1.885 de registro, correspondiente a 27 de octubre de 1964, propiedad "Credit Lyonnais", Cédula Inversiones "D", extracto títulos custodiados, número 11, garantía a "S. A. E. Depuración de Aguas Dégremont", fianza obras Estación depuradora aguas residuales Albergue Nacional carretera Manzanares (Ciudad Real), pesetas 27.000. (13.997/1968.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 30 de noviembre de 1968.—El Administrador, Franciseco Martínez Hinojosa.

(A.—53.901)

EXPROPIACIONES

EDICTO

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

Por estar incluido el proyecto "CM-131 (de Ajalvir a Vicálvaro), p. k. 8,560 al 12,059. Variante de la carretera M-131", en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre del mismo año, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 56/1960, de 22 de diciembre del mismo año, se entiende implícita la necesidad de ocupar los bienes comprendidos en el proyecto de trazado aprobado.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan, comparezcan ante esta Jefatura, Servicio de Expropiaciones, planta tercera del Ministerio de Obras Públicas, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su perito y notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

N.º	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
1	D. Manuel Falcó y Alvarez de Toledo.—Serrano, 51. Madrid ...	4.419,20	Parcialmente	Rústica	12	diciembre	9
2	D. Manuel Falcó y Alvarez de Toledo.—Serrano, 51. Madrid ...	650,00	Parcialmente	Rústica	12	diciembre	9
3	D. Manuel Falcó y Alvarez de Toledo.—Serrano, 51. Madrid ...	2.729,00	Parcialmente	Rústica	12	diciembre	9
4	D. Manuel Falcó y Alvarez de Toledo.—Serrano, 51. Madrid ...	2.145,20	Parcialmente	Rústica	12	diciembre	9
5	D. Manuel Falcó y Alvarez de Toledo.—Serrano, 51. Madrid ...	3.142,20	Parcialmente	Rústica	12	diciembre	9
6	D. Manuel Falcó y Alvarez de Toledo.—Serrano, 51. Madrid ...	126,20	Parcialmente	Rústica	12	diciembre	9
7	D. Valentín Julián López.—Poderosas, 5. Barajas (Madrid) ...	589,00	Parcialmente	Rústica	12	diciembre	9
8	D. Manuel Falcó y Alvarez de Toledo.—Serrano, 51. Madrid ...	341,00	Parcialmente	Rústica	12	diciembre	9
9	D. Román Peral.—Acuario, 22. Barajas (Madrid) ...	720,00	Parcialmente	Rústica	12	diciembre	9
10	D. Vicente Llorente Sevillano.—Saturno, 5. Barajas (Madrid) ...	636,80	Parcialmente	Rústica	12	diciembre	9
11	D. Román Peral ...						
12	D.ª Juliana Sevillano García.—Sabastí, 22. Pueblo Nuevo (Madrid) ...	976,00	Parcialmente	Rústica	12	diciembre	9
13	Herederos de Pablo Hernández Soriano.—Géminis, 3. Barajas (Madrid).	275,20	Parcialmente	Rústica	12	diciembre	9
14	D. Vicente González Angulo.—Canal de Suez, 5 ...						
15	D.ª Pilar Julián Alonso.—Orión, 4 ...	1.718,10	Parcialmente	Rústica	12	diciembre	9
16	D. Jacinto de la Peña Brea.—Plaza Hnos. Falcó, 16. Barajas (Madrid) ...	1.630,30	Parcialmente	Rústica	12	diciembre	9
17	D.ª Gertrudis San Lorenzo Ayuso.—Plaza Hnos. Falcó, 1. Barajas (Madrid).						
18	D. Benjamín de la Riva (herederos).—Jerez de los Caballeros, 5. Barajas (Madrid) ...	2.203,20	Parcialmente	Rústica	12	diciembre	9
19	D. Miguel Julián González.—Acuario, 5. Barajas (Madrid) ...						
20	D. José Llorente Sevillano.—Botica, 12. Barajas (Madrid) ...	872,00	Parcialmente	Rústica	12	diciembre	9
21	D. Eulogio Ortiz Julián.—Canal de Suez, 15. Barajas (Madrid) ...						
22	D. Manuel Gerio Sánchez.—Orión, 10. Barajas (Madrid) ...	318,40	Parcialmente	Rústica	12	diciembre	9
23	D. Agustín Ortiz Julián.—Canal de Suez, 19. Barajas (Madrid) ...	103,80	Parcialmente	Rústica	12	diciembre	9
24	D. Teodoro Ortiz Julián.—Canal de Suez, 21. Barajas (Madrid) ...	252,60	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
25	D. Pedro Ortiz Julián.—Canal de Suez, 17 ...	283,80	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
26	D. Eulogio Ortiz Julián.—Canal de Suez, 15 ...	329,50	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
27	D.ª Eugenia Ferrero Santiago.—Acuario, 1. Barajas (Madrid) ...	51,20	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
28	D. Jacinto de la Peña Llorente.—Plaza Hnos. Falcó, 16. Barajas (Madrid).	2.324,80	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
29	D. Eulogio Ortiz Julián.—Canal de Suez, 15. Barajas (Madrid) ...	693,60	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
30	D. Pedro Ortiz Julián.—Canal de Suez, 17. Barajas (Madrid) ...	736,10	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
31	D. Teodoro Ortiz Julián.—Canal de Suez, 21. Barajas (Madrid) ...	671,50	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
32	D. César Cortes Botí.—Plaza del Cordón, 1. Madrid ...	392,00	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
33	D. Teodoro Ortiz Julián.—Canal de Suez, 21. Barajas (Madrid) ...	944,00	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
34	D. Pedro Ortiz Julián.—Canal de Suez, 17. Barajas (Madrid) ...	1.168,20	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
35	D.ª Gertrudis San Lorenzo Ayuso.—Plaza Hnos. Falcó, 1. Barajas (Madrid).						
36	D.ª Petra de la Orden Gil.—Poderosas, 20. Barajas (Madrid) ...	849,60	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
37	D. José Llorente Sevillano.—Botica, 12. Barajas (Madrid) ...	876,96	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
38	D. Florencio Sanz Cruzado Manso.—Urano, 8. Barajas (Madrid) ...	948,75	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
39	D.ª Adela Sevillano Curruchaga.—Plaza Hnos. Falcó, 6. Barajas (Madrid) ...	460,16	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
40	D. Venancio Nájera Julián.—Géminis, 2. Barajas (Madrid) ...	353,71	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
41	D.ª Natividad de la Orden Gamboa (herederos).—Sambara, 3. Madrid ...	726,00	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
42	D.ª Francisca Manso Sánchez.—Marcelino Alvarez, 5. Madrid ...	293,04	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
43	D.ª Concepción Manso Sánchez.—Anguita, 5. Barajas (Madrid) ...	246,40	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
44	D. Pedro Ortiz Julián.—Canal de Suez, 17.—Barajas (Madrid) ...	873,60	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
45	D. Jacinto de la Peña Llorente.—Plaza Hnos. Falcó, 16. Barajas (Madrid).	560,00	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
46	D. Jacinto Julián González (viuda).—Fraguas, 3. Barajas (Madrid) ...	750,40	Parcialmente	Rústica	13	diciembre	9
47	D.ª Pilar Julián Alonso.—Orión, 4. Barajas (Madrid) ...	1.808,00	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
48	D.ª Margarita Julián Alonso.—Orión, 4. Barajas (Madrid) ...	502,40	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
49	D. Andrés de la Peña Llorente.—Orión, 1. Barajas (Madrid) ...	720,00	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
50	D.ª Gabriela Esteban Andrés.—Trópico. Barajas (Madrid) ...	152,00	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
51	D. César Cort Botí.—Plaza del Cordón, 1. Madrid ...	118,40	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
52	D. Angel Llorente Sevillano.—Ariez, 3. Barajas (Madrid) ...	1.136,00	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
53	Empresa Constructora Cantabria, S. A.—Ruiz de Alarcón, 11. Madrid ...	280,00	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
54	D. Cesáreo Aragón Barroeta (ahora don César Cort).—Plaza del Cordón, número 1. Barajas (Madrid) ...	433,37	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
55	D. Juan de la Peña Llorente.—Acuario, 19 ...	816,00	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
56	D. César Cort Botí.—Plaza del Cordón, 1. Madrid ...	912,00	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
57	D. César Cort Botí.—Plaza del Cordón, 1. Madrid ...	288,00	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
58	D. César Cort Botí.—Plaza del Cordón, 1. Madrid ...	580,75	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
59	D. Juan de la Peña Llorente.—Acuario, 19. Barajas (Madrid) ...	440,15	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
60	D. Juan de la Peña Llorente.—Acuario, 19. Barajas (Madrid) ...	4 000,00	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
61	D. Andrés de la Peña Llorente.—Orión, 1. Barajas (Madrid) ...	924,80	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
62	Herederos de Agustín Julián.—Cometa, 6. Barajas (Madrid) ...	5.840,00	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
63	D. Jacinto de la Peña Brea.—Plaza Hnos. Falcó, 16. Barajas (Madrid) ...	2.219,20	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
64	D. Juan de la Peña Llorente.—Acuario, 19. Barajas (Madrid) ...	72,00	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
65	D. Juan de la Peña Llorente.—Acuario, 19. Barajas (Madrid) ...	1.320,00	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
66	D. Venancio Ortiz Marcos.—General, 7. Barajas (Madrid) ...	419,20	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
	D. César Cortes Botí.—Plaza del Cordón, 1. Madrid ...						

N.º	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m <sup>2</sup>	Fornia en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
67	D. Juan de la Peña Llorente.—Acuario, 19. Barajas (Madrid) ...	312,00	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
68	D. Juan de la Peña Llorente.—Acuario, 19. Barajas (Madrid) ...	280,00	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
69	D.ª María Ferrero Santiago.—Acuario, 1. Barajas (Madrid) ...	408,00	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
70	D. Manuel Falcó y Alvarez de Toledo.—Serrano, 51. Madrid ...	380,55	Parcialmente	Rústica	14	diciembre	9
71	D.ª Gertrudis San Lorenzo.—Plaza Hnos. Falcó, 1. Barajas (Madrid) ...	317,13	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
72	D.ª María Ferrero Santiago.—Acuario, 1. Barajas (Madrid) ...	304,00	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
73	D. Andrés de la Peña Llorente.—Orión, 1 ...	1.414,40	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
74	Herederos de Nicolás Chao Sierra.—Manipa, 87. Madrid ...	928,00	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
75	Herederos de Nicolás Chao Sierra.—Manipa, 87. Madrid ...	120, 408 y 76,50	Parcialmente	Casa-Rústica-Cuadra	16	diciembre	9
76	Herederos de Nicolás Chao Sierra.—Manipa, 87. Madrid ...	1.147,20	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
77	D.ª Gertrudis San Lorenzo.—Plaza Hermanos Falcó, 1 ...	369,60	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
78	D. Juan de la Peña Llorente.—Acuario, 19. Barajas (Madrid) ...	196,80	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
79	D.ª Petra Crespo Sanz-Cruzado.—General, 3. Barajas (Madrid) ...	225,00	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
80	D. Jacinto de la Peña Llorente.—Plaza Hnos. Falcó, 16. Barajas (Madrid) ...	1.264,00	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
81	D. Angel Llorente Sevillano.—Aries, 3. Barajas (Madrid) ...	376,00	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
82	Herederos de Antonio Sánchez Valdezate.—Pilares, 8. Barajas (Madrid) ...	451,20	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
83	D.ª María Ferrero Santiago.—Acuario, 1. Barajas (Madrid) ...	788,80	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
84	D.ª Adela Sevillano Gurruchaga.—Plaza Hnos Falcó, 6. Barajas (Madrid) ...	1.161,60	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
85	D. Jacinto de la Peña Brea.—Plaza Hnos. Falcó, 16. Barajas (Madrid) ...	2.936,30	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
86	Desarrollo Mercantil e Industrial. D. Ignacio Arenilla.—General Mola, número 55. Madrid ...	5.296,00	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
87	Excmo. señor Duque de Arcos.—Serrano, 51. Madrid ...	5.102,40	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
88	D. César Cortes Botí.—Plaza del Cordón, 1. Madrid ...	2.545,60	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
89	D. Teodoro Ortiz Julián.—Canal de Suez, 21. Barajas (Madrid) ...	588,80	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9
90	D. Antonio Beleña.—Venta el Campillo. Jesús del Valle. Madrid ...						
91	D. Pedro Ortiz Julián.—Canal de Suez, 17. Barajas (Madrid) ...	435,20	Parcialmente	Rústica	16	diciembre	9

Madrid, 20 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—6.931)

(I.—2.827)

**Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado**

**Zona de Centro**

**EDICTO**

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Centro de esta capital,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, contra deudores que a continuación se relacionan por diferentes conceptos contributivos, y en los que no han podido llevarse requerimiento ni notificación alguna por resultar de domicilio desconocido e ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en el artículo 127, se ha dictado providencia, acordando requerir por medio de edicto a insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a fin de fijarse en la Tenencia de Alcaldía del distrito, a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación y exposición mencionados, comparezcan en sus respectivos expedientes o señalen domicilios o representantes a quienes poder dirigirles las notificaciones necesarias, bien entendido que transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado, se proseguirán las actuaciones con arreglo a los reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientes.

Los deudores son:

**Por Rendimiento Trabajo Personal**

- Don Antonio García Bustamante. — Palma, 51.
- Don Manuel García Cuevas. — Fuencarral, 10.
- Don Eduardo García Tarín. — Hortaleza, 50.
- Inmobiliaria Lemo. — José Antonio, 47.

**Impuesto Industrial — Cuota Beneficios**

- Don Pedro Brigidano. — Augusto Figueroa, 16.
- Don José Burguet Miret. — Arenal, 19.
- Doña Asunción Carril Fernández. — Luna, 10.
- C. I. V. I. S. A. — José Antonio, 38.
- Confecciones Almian, S. A. — Barquillo, 20.
- Constructora Zunzunegui Vázquez, S. A. — José Antonio, 25.
- Don Emilio Fernández Fernández.—San Joaquín, 10.
- Don Jesús González González. — Fernando VI, 1.
- Don Ramón Grau Roig. — San Cristóbal, 29.
- Don Juan Iglesias Sánchez. — Santa Brígida, 12.
- Doña Pilar Jiménez Manzano. — Arenal, número 7.

Doña Julia López Cortés. — Espíritu Santo, 17.

- Don José A. Marcos Fraile. — Pozas, número 15.
- Doña Concepción Martínez Villalán. — Atocha, 3.
- Don Enrique Moreno Monzón. — Bárbara de Braganza, 2.
- Don Laureano Pereda Barona. — Montera, 18.
- Don Macario Pozo Tornero. — Toledo, número 13.
- Don Julio Rodríguez Prada. — Gravina, número 21.
- Doña Máxima Sánchez Cruz. — Mayor, número 31.
- Don Manuel Sánchez Ramos. — Victoria, 6.
- Don Julio Sanjuán Romero. — Cruz, número 16.
- Don Juan Santos Gallego. — Carrera San Jerónimo, 19.
- Sociedad Euroafricana de Estudios y Construcciones. — Jacometrezo, 4 y 6.
- Don Eduardo Vicente García. — Mejía Lequerica, 9.

**Impuesto sobre Sociedades**

- Comercial Torremolinos, S. A. — Carretas, 14.
- Constructores y Aparejadores, S. L. — Desengaño, 10.
- Cooperativa Cinematográfica Agrupa Films. — Luna, 15.
- Cooperativa Industrial Cinematográfica Española. — Luna, 15.
- Almacenes Fernández y Cía., S. A. — Avenida José Antonio, 31.
- Epoca Films, S. A. — Jacometrezo, 14.
- Explotaciones Forestales, Ganadera y Agrícolas. — Valverde, 32.
- Ferro Algace, S. L. — Avenida de José Antonio, 38.
- Gascuña Durán, S. L. — Caballero de Gracia, 14.
- Industrias Quesera Guadarrama. — Avenida de José Antonio, 19.
- Joaquín y Agustín Verdura Ferber Miralles. — San Oropio, 18.
- La Agrícola Regional. — Churruca, 16.
- Librería General Victoriano Suárez.—Preciados, 42.
- Medrano y Ruiz de Alda, S. L. — Avenida José Antonio, 31.
- Unión Ibero-Belga Prod., S. A. — Alcalá, 10.

**Impuesto sobre el Lujo**

- Doña Julia Berrocal Rubio. — Salvador, número 80.
- Construcciones Afro, S. L. — Larra, 15.
- Don Esteban Riñón Gómez. — Jacometrezo, 4 y 6.
- Don José Elgarresta Mújica. — Larra, número 5.
- Don Raúl Ernesto Federic. — Jiménez Quesada, 2.
- Don José Fernández García. — Carmen, número 4.

- Don Sebastián Guálix Sánchez. — Alcalá, 14.
- Doña María Luisa Lamóners Topete. — Espoz y Mina, 8.
- Don Luis Lejarraga Blanco. — Mayor, número 25.
- Don Francisco Martínez Catalá. — San Roque, 24.
- Don Manuel Peña. — Fuencarral, 22.
- Don Juan Rodríguez Martínez. — Postas, 22.
- Don Salvador Sánchez Sol. — Tesoro, número 12.
- Don Antonio Sepúlveda. — Concepción Jerónima, 11.

**Tráfico de Empresas**

- Don Miguel Durán Dóriga. — Esparteros, 10.
- Don José Iglesias Fernández. — Desengaño, 12.
- Don Laureano Pereda. — Montera, 18.
- Perigord. — Marqués de la Ensenada, número 4.
- Sucesores de Rafael López, S. R. C. — José Antonio, 6.
- Técnica General. — Montera, 25.
- Don Aurelio Vicente de la Calle. — Corredera Baja, 24.
- Azucarera San Luis. — San Roque, 10.
- Ferrocarriles y Construcciones. — Hileras, 4.
- Don José María Grande Gonzálbez. — Maestro Victoria, 2.
- Montesclaros, S. A. — Montera, 14.
- Doña Fernanda Serrano Carrillo. — José Antonio, 44.

**Otros conceptos.—Renta**

- Don Ulpiano Iglesias Puga. — José Antonio, 9.
- Doña María Angeles Maroto Morejón.— Bárbara de Braganza, 12.

**Otros organismos**

- Don Estanislao Sánchez Muñoz. — Salud, 17.

**Por varios conceptos**

- Don Ricardo Carrascosa Morilla. — Hortaleza, 15.
- Don Luis Jiménez Ruiz. — Sin domicilio.
- Don Luis González Gayo. — Imperial, número 3.
- Carbones Valentín Segovia, S. A.—Barco, 7.
- Don Carlos Carrasco Rodríguez. — Desengaño, 4.
- Don Juan Romero Montesinos. — Reina, número 11.
- Don Antonio Molina Arenas. — Almirante, 10.
- Don Rafael Clemente Gijón. — Marqués de Leganés, 7.
- Don Julio Aragón Santos. — Piamonte, número 3.
- S. A. Industrial Mercantil Española. — José Antonio, 39.

- Antonio López, S. L. — Galdo, 1.
- Don Eduardo Renard Rojo. — Silva, 24.
- Don Vicente Toribio Mínguez. — Carretas, 14.
- Don Fernando Molina López. — Bustamante, 10.
- Don Eduardo Pérez Griffó. — Covarrubias, 22.
- Don Enrique Vera García. — Jardines, número 22-2.º

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, a 18 de noviembre de 1968. — El Recaudador (Firmado).

(G.—5.637)

**ORGANIZACION SINDICAL**

La Organización Sindical convoca concurso público para la edición de la obra "Catálogo de Empresas del Sindicato de la Pesca", con destino al Servicio Sindical de Estadística.

El pliego de condiciones que ha de regir este concurso podrá recogerse en la Oficialía Mayor de la D. N. S., paseo del Prado, núms. 18 y 20, planta primera, todos los días hábiles de diez a trece horas.

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 21 de diciembre de 1968, a las trece horas.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.—El Oficial Mayor.

(G. C.—7.180) (O.—76.339)

**AYUNTAMIENTOS**

**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Fuente el Saz de Jarama, a 25 de noviembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.114) (O.—76.307)

**EL BERRUECO**

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adquisición de mobiliario con destino a las oficinas municipales, se halla expuesto al público, por término de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de reclamación.

Transcurrido el expresado plazo sin que se hallan formulado reclamaciones o resultas las formuladas, se entenderá convocada la subasta.

Objeto de la subasta: La adquisición de mobiliario con destino a las oficinas municipales, cuyo detalle y características se especifican en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tipo de subasta: Treinta y tres mil quinientas pesetas a la baja.

Entrega de mobiliario: Dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Pago del precio: En el acto de la entrega.

Garantía provisional: Mil cinco pesetas, importe del 3 por 100.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días y horas de oficina, desde el siguiente al de la convocatoria de la subasta y durante el plazo de diez días hábiles.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que se cumplan los diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se reducen a la mitad los plazos de licitación, en razón a la urgencia de la subasta y a fin de poder disponer del crédito consignado para este fin en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Pliego de condiciones y modelo de proposición: Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Segunda subasta: Caso de quedar desierto la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles contados desde el siguiente al de la celebración de la primera, bajo los mismos tipos y condiciones, y durante cuyo plazo se podrán presentar proposiciones.

El Berrueco, a 23 de noviembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.117) (O.—76.308)

**MECO**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para contratar las obras de reparación y reconstrucción del edificio municipal Casa Consistorial, con sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

Tipo de licitación: Setecientas treinta y tres mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos (pesetas 733.446,47).

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses.

Garantía provisional: Tres por ciento.

Garantía definitiva: Cinco por ciento.

Plazo, lugar y horas de presentación de proposiciones: Dentro del plazo de veinte días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde el día siguiente en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, al día siguiente en que se cumplan los veinte días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo acto será presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que será facilitado por el Ayuntamiento.

Meco, a 25 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Jesús Puerta.

(G. C.—7.118) (O.—76.309)

**NAVALAGAMELLA**

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, de varias partidas del Presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, por transferencia del crédito disponible en la última partida de "Indeterminados" del capítulo séptimo y de otras partidas con excedente, dentro del citado Presupuesto, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo se puedan producir.

Navalagamella, a 25 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Angel de la Cruz.

(G. C.—7.119) (O.—76.310)

**Audiencia Provincial de Madrid**

EDICTO

Por la Sección Primera de esta Audiencia Provincial de Madrid se ha acordado con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, en las diligencias previas número sesenta y seis de mil novecientos sesenta y siete, procedentes del Juzgado de instrucción número treinta y uno de Madrid, seguidas contra José Luis Llorente Fernández y otra, por lesiones, citar al referido inculcado para que comparezca y asista a las sesiones del juicio oral de las referidas actuaciones, que está señalado para el día diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las doce de su mañana; advirtiéndole que, en caso de no comparecer si concurren los requisitos legales, procederá su prisión provisional.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Oficial de Notificaciones (Firmado).

(G. C.—6.911) (B.—4.590)

**CEDULA DE CITACION**

El ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Cuarta de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en las diligencias preparatorias procedentes del Juzgado de instrucción número diecisiete de esta capital, y seguidas bajo el número cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, por delito de imprudencia, contra Alfonso de Borbón Escassany, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, ha mandado se cite al expresado inculcado Alfonso de Borbón Escassany para que el día trece de diciembre próximo y hora de las diez y media de su mañana comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia de Madrid, calle del Marqués de la Ensenada, número uno, con objeto de asistir como tal inculcado al acto del juicio oral de las indicadas diligencias.

Y para que sirva de citación en forma al inculcado Alfonso de Borbón Escassany extiendo la presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.927) (B.—4.609)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 91/68, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don José Luis Ponce de León, don Inocencio Iglesia Alvarez. — En la villa de Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial, los autos de menor cuantía procedentes en grado de apelación del Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Carlos Abuín Ferreiro, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Lugo, representado por los estrados de este Tribunal, por su incomparecencia ante esta alzada, y de otra parte, como demandada y apelante, la "Mutua Nacional de Autotaxis y Gran Turismo", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelman y defendida por Letrado, sobre reclamación de cantidad en concepto de principal.

**Fallamos**

Que confirmando la sentencia apelada, excepto su pronunciamiento sobre el pago de costas, que le revocamos, debemos declarar y lo declaramos que la demandada "Mutua Nacional de Autotaxis y Gran Turismo", domiciliada en esta Villa, está obligada a pagar al demandante don Carlos Abuín Ferreiro la cantidad de sesenta mil pesetas, por los conceptos expresados en

la demanda, y además condenarla y la condenamos a verificar tal pago, sin hacer especial condena sobre el pago de las costas causadas en las dos instancias del juicio.—Líbrense certificación literal, a su tiempo, de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remitase al Juzgado, de donde estos proceden, para la ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que será notificada al litigante no comparecido ante esta Sala en la forma dispuesta legalmente para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Zurita, Federico Martín y Martín, Marcelo Rivas Goday, José Luis Ponce de León, Inocencio Iglesia Alvarez. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Así resulta de sus originales a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a don Carlos Abuín Ferreiro, actor y apelado en dichos autos, expido la presente que firmo en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.705) (C.—30.984)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 74/68, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia número 270**

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don Inocencio Iglesia Alvarez, En la villa de Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial, los autos incidentales procedentes en grado de apelación del Juzgado de primera instancia número seis de los de Madrid y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Tomás Menéndez Fernández, mayor de edad, casado, sereno municipal y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Ogando Cañizares y defendido por el Letrado don Félix González Laso, y de otra parte, como demandada y apelada, doña Angela Rodríguez Fernández, mayor de edad, esposa del demandante y de la misma vecindad, representada por los estrados de este Tribunal, por su incomparecencia ante esta alzada, siendo también parte en estos autos el Ministerio Fiscal, sobre oposición al auto de adopción de medidas de separación conyugal.

**Fallamos**

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Tomás Menéndez Fernández contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis de los de Madrid, el día veintiseis de enero del año actual, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida y en su virtud declaramos no haber lugar a la pretensión deducida en este incidente por el expresado apelante para el cambio del uso del domicilio conyugal, que fué acordado a favor de la esposa doña Angela Rodríguez Fernández, manteniendo por tanto la situación creada sobre dicho particular en el auto de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco que resolvió en cuanto a las medidas provisionales de separación del matrimonio y con expresa imposición de las costas de la primera instancia al marido accionante y no haciendo especial condena de las causadas en esta apelación. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada personalmente a la demandada incomparecida en la alzada, si así lo solicita el apelante, dentro de tercero día, o por medio de edictos en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Zurita, Federico Martín y Martín, Marcelo Rivas, Inocencio Iglesia. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Así resulta de sus originales a que me remito. — Y para que conste cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la litigante incomparecida en la alzada, expido la presente que firmo en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.706) (C.—30.985)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia número uno, Decano de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Granados Weil, en nombre de don Francisco Bonnet Reverón, contra doña Adelaida Martínez Lanzarote, asistida de su esposo don José Piqueras Abad, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintitrés de enero del año mil novecientos sesenta y nueve y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

**Finca**

Urbana.—Piso segundo derecha, hoy cuarto, de la casa número cuarenta y siete, hoy cuarenta y cinco, de la calle Martín de los Heros, de esta capital. Se compone de ocho habitaciones, cuarto de baño, cuarto trastero, cuarto de servicio para criados, cocina de gas y carbón con termosifón y está dotado de calefacción individual. Mide una superficie de ciento cincuenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, mirando desde la calle, con la vía pública de Martín de los Heros; por la izquierda, entrando en la casa, con casa número cuarenta y cinco de la misma calle, propiedad de don Carlos Collante; por el fondo o testero, con patio de la casa, y por la derecha, con la caja de escalera, otro patio y piso segundo izquierda. Inscrita la hipoteca al tomo cuatrocientos trece, libro doscientos veinte de la Sección segunda, folio cuarenta y cinco, finca seis mil treinta y siete. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

**Condiciones**

**Primera**

Para esta primera subasta servirá de tipo la referida cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo de ésta, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

**Tercera**

La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

**Cuarta**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer el mismo a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, a veinticinco de noviembre de

mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.849)

## JUZGADO NUMERO 2

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos con el número ochenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por don José Piquer Barquein, representado por el Procurador señor Pérez-Mulet, contra don Francisco Zuazo León, mayor de edad, con domicilio en esta capital, calle de Modesto Lafuente, número cuarenta y siete, sobre reclamación de un préstamo hipotecario por importe de cuatrocientas mil pesetas, intereses legales, gastos y costas presupuestas en ochenta mil pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes hipotecados:

“Piso primero izquierda letra A de la casa número cincuenta y tres, cuarenta y siete actual, de la calle Modesto Lafuente, de Madrid. Mide setenta y tres metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño, despensa, aseo de servicio y un trastero colgado. Linderos: Frente, al Oeste, jardín de manzana; derecha, al Sur, con la vivienda del portero, patio interior, caja de escalera y el piso centro izquierda de la misma planta; izquierda, al Norte, la casa número cincuenta y cinco de la calle de Modesto Lafuente, y fondo, al Este, el piso primero centro izquierda y un patio interior. Le corresponde, a efectos de participación en los elementos y gastos comunes de la finca, una cuota en el total valor ideal del predio de tres enteros quince centésimas por ciento, si bien en cuanto a gastos se tendrá además en cuenta el régimen de comunidad del edificio.

Inscrita al libro mil quinientos noventa y ocho, tomo cuatrocientos sesenta y ocho de la Sección segunda, folio treinta y cinco, finca número once mil quinientos siete, inscripción segunda. Valorado en doscientas mil pesetas.

Piso primero centro izquierda letra B de la casa número cincuenta y tres actual y cuarenta y siete de la calle de Modesto Lafuente, de Madrid. Mide setenta y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, tres habitaciones, comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, aseo de servicio y un trastero colgado. Linderos: frente, al Este, calle de Modesto Lafuente; derecha, al Norte, la casa número cincuenta y cinco de la calle de Modesto Lafuente y un patio interior; izquierda, al Sur, con el piso primero centro derecha, y fondo, al Oeste, con el piso primero izquierda y caja de escalera. Le corresponde, a efectos de participación en los elementos y gastos comunes de la finca, una cuota en el valor total ideal del predio de tres enteros treinta y siete centésimas por ciento, si bien en cuanto a gastos se tendrá además en cuenta el régimen de comunidad del edificio.

Inscrita al libro mil quinientos noventa y ocho, tomo cuatrocientos sesenta y ocho de la Sección segunda, folio cuarenta y dos, finca número once mil quinientos nueve, inscripción segunda. Valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta, que se celebra en quiebra de la anterior celebrada, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el próximo día tres de febrero, a las doce de sus horas, bajo las condiciones siguientes:

### Primera

Servirá de tipo para la subasta de los pisos anteriormente descritos, las cantidades en que han sido justipreciados, es decir, doscientas mil pesetas para el descrito en primer lugar y trescientas cincuenta mil pesetas para el descrito en segundo lugar, no admitiéndose posturas que no cubran los referidos tipos.

### Segunda

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—53.850)

## JUZGADO NUMERO 4

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, y en el rollo formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal del mismo número, en los autos seguidos por don Angel González Cuéllar, dirigido por el Letrado don Manuel Gómez de la Borbolla, contra don Andrés Pereda Novel y don Patricio Pereda Fernández, hoy sus desconocidos herederos o causahabientes, defendido por el Letrado don José Jurado García, sobre declaración de derechos arrendaticios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los autos originales a que este rollo se refiere, seguidos ante el Juzgado municipal número cuatro, por don Angel González Cuéllar, mayor de edad, soltero, anticuario, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Carmen, número catorce, defendido por el Letrado don Manuel Gómez de la Borbolla, contra don Andrés Pereda Novel, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta capital, con domicilio en la calle del Carmen, número catorce, y contra don Patricio Pereda Fernández, hoy sus desconocidos herederos o causahabientes, defendido aquél por el Letrado don José Jurado García, sobre declaración de derechos arrendaticios, hoy en grado de apelación, en virtud del recurso interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal en veintinueve de junio próximo pasado, por la que, desestimando totalmente la demanda formulada por don Angel González Cuéllar, contra don Andrés Pereda Novel y don Patricio Pereda Fernández, absolvía de ellas a ambos demandados, con imposición de costas al señor González; y...

### Fallo

Que debo revocar y revoco totalmente la sentencia a que este rollo se refiere, y, estimando la demanda interpuesta por don Angel González Cuéllar, contra don Andrés de Pereda Novel y don Andrés de Pereda Fernández, debo autorizar y autorizo a dicho actor para que realice en el piso que ocupa en arrendamiento, propiedad de los demandados, las obras consistentes en la instalación en la cocina del citado piso de un cuarto de aseo, con las siguientes características: 1.º Eliminación del tabique derecho de la despensa y derribo del antiguo fogón de ladrillo; continuando el tabique que queda de la despensa de panderete con cristales, o plásticos traslucidos con puerta de entrada por la derecha, o sea, dividiendo la cocina en dos, cumpliéndose las órdenes municipa-

pales, dadas las superficies que quedan. 2.º Instalación de la fontanería correspondiente con tubería de hierro galvanizado, que quedará empotrada totalmente para no perjudicar a nada ni a nadie. El tabique de separación será superpuesto y de fácil desmonte si llegase a ser necesario. 3.º Instalación de una ducha-polibán y lavabo, posible sin salirse para nada de las ordenanzas municipales y sin perjudicar la solidez ni estructura del edificio, ni perjuicio alguno para otros inquilinos.— 4.º Supresión, por tanto, de la cocina de fogón antigua, sustituyéndola por una cocina eléctrica.—5.º Y todo ello según aparece reflejado en el croquis aportado como documento número ocho de la demanda, quedando todas estas mejoras en beneficio definitivo de los propietarios demandados, siendo su realización y ejecución por cuenta y abonada por el demandante, sin derecho a reintegro por su parte; y señalándose una elevación de la renta de doscientas diecinueve con setenta y cinco pesetas mensuales, condenando expresamente a los demandados a estar y pasar por esta autorización judicial, con imposición de las costas de este juicio en la primera instancia, y sin expresa condena en las de la apelación.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega. (Rubricado).—Leída y publicada fué la anterior sentencia, acto seguido de su pronunciamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos o causahabientes de don Patricio de Pereda Fernández, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.885)

## JUZGADO NUMERO 4

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que en dicho juzgado se siguen bajo el número doscientos treinta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho de orden, promovidos por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre y representación de “Plastimur, Sociedad Anónima”, contra don Francisco Serrano Sánchez, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidades, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, y por el tipo de noventa y cinco mil pesetas, en que han sido tasados, el coche automóvil y derechos de traspaso embargados al referido ejecutado señor Serrano Sánchez, y que son los siguientes: Un automóvil tipo furgoneta, marca “Citroën”, 2 HP, matrícula M-457.635.

Y los derechos de traspaso que puedan corresponder al ejecutado en el local de negocio dedicado a decoración, en la finca número veintitrés de la calle Batalla del Salado, de esta capital, con una superficie aproximada de treinta metros cuadrados, teniendo su entrada por la calle de Tarragona, a la que da el escaparate.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Que en cuanto a los derechos de traspaso la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo treinta y cinco de la ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio de tanteo por la propiedad de la finca, que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se le haga saber el precio ofrecido.

Y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número dos del

artículo treinta y dos de dicha ley Arrendaticia, de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la clase que en él se viene ejerciendo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.898)

## JUZGADO NUMERO 6

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos ejecutivos número ciento ochenta y seis de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por el Procurador señor García Bustelo, hoy señor Lodeiro, en nombre de doña Asunción Larumbe López, contra don José Parrilla García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

Finca.—Urbana. Piso número uno de la planta segunda de la casa en Madrid y su calle de Bravo Murillo, número doscientos dos, descrita en la inscripción tercera de la procedencia. Dicho piso está situado en la planta segunda, contando la baja; ocupa una superficie de sesenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados; se destina a vivienda y consta de vestíbulo, varias habitaciones, cocina y cuarto de aseo con terraza, tiene los servicios de agua caliente y calefacción central; y linda: al frente, con rellano de escalera y vivienda número dos; derecha, con la vivienda número dos; izquierda, con caja de escalera y patio de luces, y fondo, con el local número cuatro, destinado a cine. Su cuota en el dominio es de ochenta y siete centésimas por ciento. Inscrita al folio uno del tomo mil ciento cinco moderno del archivo, ochocientos treinta y uno de la sección segunda, finca veintisiete mil trescientos diecinueve, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de enero del año próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el del Estado”, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.890)

## JUZGADO NUMERO 7

### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita de oficio expediente sobre declaración de herederos, dimanante de los autos sobre prevención del juicio de abintestato por fallecimiento de doña Josefa Mercader Izquierdo, natural de Badalona (Barcelona), hija de Francisco y Juliana, mayor de edad, soltera, sus labores, que tuvo

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuatrocientos dos de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Fernando Solano Encinas, representado por el Procurador don Francisco Guinea Gauna, contra doña Angela Arche Barrilero, sobre reclamación de doscientas cuarenta mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de don Emilio Richante Rubio, en pueblo de Aldea de las Casas (Ciudad Real), y que son los siguientes:

Un tractor, marca "Hanomag Barreiros", tipo R-500, ruedas neumáticas, matrícula CR-4.613, motor número 227.397, bastidor 5278, de 52 CV.

Valorado pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.888)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Francisco Segura Navarro, representado por el Procurador señor García Rivas, contra "Ferrosider, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Dos máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de ciento cuarenta espacios, números 694.838 y 660.159, una de ellas en buen estado, otra averiada.

Una máquina sumadora-calculadora "Hispano Olivetti", eléctrica, número 122.468.

Una librería o estantería metálica con diez entrepaños.

Una archivadora metálica con cuatro cajones.

Una mesita para máquina de escribir, "Involca".

Una mesa de despacho con catorce cajones y cierre de persiana para máquina.

Un buró madera con tres cajones.

Una mesa de madera con cinco cajones y tapa de cristal.

Una mesa de madera con cuatro cajones.

Dos sillones forrados en tela roja y negra.

Una estantería de madera de cuatro entrepaños.

Dos sillas de madera.

Una mesita de centro, de madera, con dos pisos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diecisiete de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinticinco mil cien

tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad según aparece en la escritura de préstamo, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.866)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por "Finanzauto Servicios, Sociedad Anónima", contra don Angel Aragón Marín, en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia dictada en el día de hoy, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en:

Un camión, marca "Pegaso", matrícula VA-13.621, de 41 HP y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.877)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número dieciocho de esta capital, en providencia de hoy dictada en la pieza de responsabilidades pecuniarias de las diligencias preparatorias de la ley del Automóvil número 82 de 1965, contra Francisco Quesada de la Osa, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción al tipo de tasación, una motocicleta, marca "Lambretta", matrícula M-322.121, que se encuentra en poder de aquél, calle de Laurín, 62, y que ha sido valorada en 15.000 pesetas, habiéndose señalado para dicho acto el día 28 de diciembre, a las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose a los licitadores: Que el acto tendrá lugar con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.072)

la suma en que sean rematados dichos bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en el remate, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, J. Te-ruel. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.864)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del número catorce de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Alfonso Palma González, que actúa en nombre y representación de "Cooperación, Financiación y Crédito, Sociedad Anónima", contra don José Ramón Romera Arrabal, sobre pago de pesetas, y hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, y precio de veintidós mil quinientas pesetas, descontado el veinticinco por ciento del precio que sirvió de base a la primera, el automóvil marca "Renault", tipo 4L, matrícula de Madrid número 491.690.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día dieciséis de diciembre y hora de las doce de su mañana, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado, y que los autos estarán en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen, y anunciándose el acto por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.922)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, contra don José Luis Puértolas Panzano, en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia dictada en el día de hoy, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes especialmente hipotecados y embargados a dicho deudor, consistentes en:

Una pala excavadora-cargadora, marca "Caterpillar", modelo 955 H, serie 60-A-9073, equipada con cucharón; y

Un escarificador de accionamiento hidráulico, marca "Caterpillar", modelo 955, serie D. 3388.

Tasado todo ello en la cantidad de un millón doscientas treinta y tres mil trescientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de enero próximo mil novecientos sesenta y nueve, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de

su último domicilio en Madrid, avenida del Generalísimo, número 78, donde falleció el día 18 de agosto de 1967, sin dejar descendencia.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento anunciando la muerte sin testar de dicha causante y llamar a los que se crean con derecho a la herencia de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1968.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Juez de primera instancia, José Gelbenzu.

(C.—31.064)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, penden bajo el número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y siete, autos de juicio ejecutivo instados por el "Banco de Crédito a la Construcción", que litiga en concepto de pobre y está representado por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, contra don David López Eliche, vecino de Jaén, con domicilio en calle Llana, número cinco, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y a virtud de escrito de la parte actora, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que lo fué para la primera y término de ocho días, lo siguiente:

Una pala excavadora-cargadora sobre cadenas, marca "Carpertillar", modelo 955H, de 1,52 metros de ancho de vía, accionada por motor "Diesel Carpertillar", modelo 330, turbo-alimentado de cuatro tiempos, 4 cilindros, 5,75 lts. de cilindrada, capaz de desarrollar una potencia de 100 HP al volante; arranque eléctrico directo a 24 V., servo-transmisión (Power-Shift) a través de exclusivo convertidor de par motor, con 4 velocidades de avance y 4 de retroceso que le permiten alcanzar marcha hasta de 7,90 K/h. hacia adelante y hasta de 9,92 K/h. hacia atrás, lubricación completa a presión, rodillos y ruedas tensoras de engrase permanente, equipada con cucharón cantera de vuelo frontal de 1,34 metros cúbicos de capacidad y 2,03 metros de ancho de corte con juego de ocho dientes soldados, puntas reemplazables de accionamiento totalmente hidráulico, filtro de aire de tipo seco, desacelerador de pie, defensa de los rodillos, gancho delantero de arrastre, bombas primaria de combustible, alumbrado eléctrico y juego de herramientas.

Un escarificador de accionamiento hidráulico, marca "Carterpillar", modelo 955, provisto de tres dientes curvilíneos, puntas reemplazables para realizar una penetración máxima bajo el nivel del suelo de 30 centímetros.

Una hoja de Bulldozer, marca "Carterpillar", de 2,28 metros de ancho de corte.

Dicha maquinaria se encuentra depositada en poder del deudor don David López Eliche, con domicilio en Jaén, calle Llana, número cinco.

Dichos bienes salen a la venta en la suma de novecientos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesetas, rebajado el veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera.

Para su remate se ha señalado el día quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que referidos bienes muebles salen a la venta en pública subasta, por segunda vez y en un solo lote, en la suma anteriormente expresada; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que

pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los bienes de referencia se encuentran depositados en poder de don Miguel Torres Cifre, con domicilio en esta capital, calle Fernández de los Ríos, número diecisiete, quinto D.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—53.914)

### JUZGADO NUMERO 22

#### ADICION DE EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, hace saber que el tipo de subasta de los bienes muebles embargados en el juicio ejecutivo seguido por don Aurelio Castro Benito, contra don José Roca Arús, cuyo remate está señalado para el día trece del corriente mes de diciembre y a que se hace referencia en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número doscientos setenta y cuatro, de fecha quince de noviembre último, es el de noventa y seis mil ochocientas pesetas, valor de tasación.

Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte.

(A.—53.902)

### JUZGADO NUMERO 26

#### EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número ciento sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Industrial Embotelladora, S. A.", representada por el Procurador señor Reynolds de Miguel, contra don Vicente Feijóo Iglesias, don Marcial Bernadal Esperón y don Evencio Garrido Gutiérrez, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados en este juicio a los demandados que se describirán, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, el día veintisiete de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

#### Bienes objeto de subasta

Un camión, marca "Avia", matrícula OR-10.788: noventa mil pesetas.

Dos mesas de despacho, de formica, seminuevas, valoradas en mil trescientas y en setecientas pesetas, respectivamente: dos mil pesetas.

Seis sillas forradas en skay, a cien pesetas cada una: seiscientas pesetas.

Una estantería metálica: novecientas pesetas.

Una máquina de escribir, "Hispano Olivetti", Lexicon 80, en buen estado: cinco mil pesetas.

Total: noventa y ocho mil quinientas pesetas.

#### Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que conste y su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—53.889)

### JUZGADO NUMERO 31

#### EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de instrucción número treinta y uno de los de esta capital,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se presta cumplimiento a carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, Sección Primera, derivada del sumario número 170 de 1967, tramitado en este Juzgado, sobre estafa, para la exacción del importe de la tasación de costas practicada en dicha causa, por la vía de apremio, y a cuyo pago fué condenado el apelante don Laureano García Cabezón, habiéndose acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días y con el 25 por 100 de rebaja, los siguientes bienes muebles que le fueron embargados a dicho don Laureano García Cabezón en referidas actuaciones, y por el tipo de tasación, habiéndose señalado para la celebración de la misma el próximo día veintitrés de diciembre del corriente año y horas de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los posibles licitadores: Que deberán depositar, en la mesa de este Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación rebajado en un 25 por 100 para tomar parte en dicha subasta; que la misma se hace en calidad de poder ceder a terceros, y que dichos bienes se hallan en depósito de dicho condenado don Laureano García Cabezón, con domicilio en la calle de la Reina, número 2, sexto izquierda, donde podrán ser examinados.

#### Bienes que se subastan

1. Una mesa de madera, de despacho, con tres cajones, color nogal. Valorada en 1.100 pesetas.

2. Una máquina de escribir, portátil, marca "Patria", cuyo número se desconoce, color gris, con estuche del mismo color. Valorada en 2.900 pesetas.

Importa la total tasación de los bienes objeto de la subasta la cantidad de 4.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.073)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

### JUZGADO NUMERO 11

Fons Serna (Antonio), de sesenta y ocho años, de estado casado, de profesión pocero, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Crevillente (Alicante), domiciliado últimamente en calle Comuneros de Castilla, 8, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 11, con el fin de ser ingresado en la cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió en dicho Juzgado con el número 13 de 1946, por delito de robo.

(B.—4.579)

Ballester Ferrer (Vicente), de setenta y dos años, de estado casado, de profes-

ión comerciante, hijo de José y de Filomena, natural de Burriana (Castellón), domiciliado últimamente en Valencia, calle Gran Vía de Germanías, número 27, y cuyo paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 11, con el fin de ser ingresado en la cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le sigue en dicho Juzgado con el número 192 de 1953, por uso de nombre supuesto.

(B.—4.580)

Bellido Cinca (María del Carmen), de cincuenta y dos años, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Juan José y de Manuela, natural de Vinaceite (Teruel), domiciliada últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, 77, y cuyo paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 11, con el fin de ser ingresada en la cárcel a cumplir la pena que la falta por extinguir en la causa que se la siguió en dicho Juzgado con el número 55 de 1950, por delito de adulterio.

(B.—4.581)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que bajo el número 235-68, se siguen en este Juzgado por lesiones, por denuncia de Alfredo Sanz Siz, con domicilio en Doctor Esquerdo, 170, tercero, contra Antonio Guerrero Pinelo, con domicilio en plaza del Conde de Casal, 1, primero B, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Un tresillo sofá y dos sillones, color beig, asientos de pana; un mueble bar de seis departamentos (tres cajones, dos puertas y bar); una lámpara de pie, barra de metal y biombo parte alta; una mesita de mármol, con dos pies de metal, haciendo juego con el tresillo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 16 de enero próximo, a las once horas de su mañana, haciéndose constar:

Que el tipo de dicha subasta es el precio de tasación pericial, fijado en 3.500 pesetas.

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta subasta.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—31.065)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número ocho de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen a instancia de "Vidaurreta y Compañía, S. A.", representada por el Procurador don José Fernández Rubio Martínez, contra don Ricardo Irisarri Andueza, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Una máquina excavadora, de émbolo, marca "Kasi", modelo Construcciones King, matrícula NA-45.147, matriculada como tractor, con retroexcavadora: doscientas cincuenta mil pesetas.

Total: doscientas cincuenta mil pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintisiete de diciembre próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio de su avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, haciéndose constar que los bienes objeto de subasta se encuentran en el domicilio del demandado, que lo es en Villava (Navarra), calle de Fermín Tirapu, número dieciséis.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.897)

### JUZGADO NUMERO 30

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal del número treinta de esta ciudad, en los autos de juicio de cognición número treinta de mil novecientos sesenta y ocho, instados por el Letrado don Mariano Sánchez Ramos, en nombre y representación de don Rafael García Martín, contra don Enrique Prieto de la Llera, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de ocho días, los bienes que le han sido embargados al demandado y que se expresan a continuación:

Una alfombra de nudos con dibujos de diferentes colores, de 4 metros por 3 metros, aproximadamente.

Un mueble aparador en madera de embero, barnizado en poliéster, de 2 metros de largo, aproximadamente.

Un tresillo compuesto de sofá y de dos sillones, tapizados en skay.

Dos mesas pequeñas de centro.

Un televisor, marca "Transel", de 19 pulgadas, con UHF incorporado y un estabilizador sin marca.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Studio 44.

Un frigorífico, marca "Marconi", de 150 litros de capacidad.

Una lavadora, marca "Tedi", en buen estado de uso.

Expresados bienes han sido tasados judicialmente en la cantidad de dieciséis mil quinientas cincuenta pesetas, y se hallan en poder de don Pricco Esteso López, domiciliado en la calle del General Barrón, número once.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintisiete de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle Doctor Juan Bravo, número dos, Fuencarral, Madrid, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, o en la Caja General de Depósitos.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.899)

## AVISO

Don Joaquín Martínez García, como dueño del negocio de bar sito en la calle de Lavapiés, número treinta y nueve, hace público haber arrendado dicho negocio por dos años a don Julián Nogal Nogal, y, por consiguiente, no responde del pago de ningún suministro de mercancías que se haga al establecimiento y negocio.

(A.—53.908)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62